

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al Trabajo del Personal de Salud por Su Lucha Contra el COVID-19"

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2021/223/Q

Acuerdo: Conclusión por no localización

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 29 de noviembre de 2021.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2021/223/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada por **_____** quien reclamó hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos en su perjuicio, atribuidos a la **Policía Preventiva Municipal de Piedras Negras, Coahuila** y, tomando en cuenta que, el quejoso proporciono como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle **_____** número **_____** colonia **_____** de esta ciudad, proporcionando como número telefónico de contacto el **_____** el cual de acuerdo al acta circunstanciada de fecha 26 de noviembre de 2021, se hizo constar que personal de esta Tercera Visitaduría Regional se comunicó al número antes señalado el cual fue desviado a "buzón de voz" por lo que no fue posible la comunicación con el quejoso, no obstante lo anterior en fecha 26 de noviembre de 2021, personal de esta Tercera Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en el domicilio proporcionado por el quejoso, y al preguntar con los vecinos del lugar señalaron que no conocen al quejoso y que la numeración 302 no existe ya que empieza en el número 300, 304, 306 pero el 302 no se encontró, por lo que no fue posible realizar la notificación de desahogo de vista del informe rendido por la autoridad,. Por tal motivo y, ante la imposibilidad de contar con la comparecencia del quejoso por los motivos antes señalados para poder continuar con el trámite de la presente inconformidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94, fracción XI, del Reglamento Interior de la Comisión. Es procedente concluir la queja por no localización de la parte agraviada y enviar al archivo el expediente como asunto totalmente concluido, en atención a los razonamientos que han quedado expuestos. Así lo acordó y firma el **Licenciado _____**, Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----

